

Proyecto “Jamaica Zona y
Vive con Transparencia”

*Programa de
Capacitación Ciudadana*

Cuadernillo de apoyo

2021



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

PROSEDE INAI 2021



Concurso del Programa de Sensibilización de los Derechos

Arkemetría Social A.C. 2021

ARKEMETRÍA SOCIAL es una organización mexicana de la sociedad civil no lucrativa, no gubernamental, apartidista, integrada por personas comprometidas a intervenir en el espacio público para impulsar la democracia participativa. La organización se creó en el 2012 y tiene como misión contribuir al fortalecimiento democrático de las instituciones de gobierno en México a través de estrategias e iniciativas de transparencia, participación ciudadana y rendición de cuentas con enfoque de gobernanza, derechos humanos y género.

www.arkemetria.org.mx

contacto@arkemetria.org.mx

Redacción: Jorge Carbajal

Coordinación del Proyecto: Dalia H. Pérez

Equipo de trabajo: Sandra Páramo, Dana Pérez, Osmar Farías, Ajax Reséndiz, Grisell Sánchez y Luis Esquivel.

Este material fue elaborado con el apoyo del Programa de Sensibilización de Derechos Prosede 2021 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Índice

| | |
|---|----|
| Introducción | 5 |
| Sesión 1. | 6 |
| 1.1. Derechos humanos y participación ciudadana | 6 |
| ¿Qué son los Derechos humanos? | 6 |
| ¿Qué es la participación ciudadana? | 6 |
| 1.2. Transparencia y rendición de cuentas | 12 |
| Transparencia y acceso a la información pública | 12 |
| Rendición de cuentas | 16 |
| 1.3. Derecho de Acceso a la Información Pública y vigilancia ciudadana | 18 |
| Sesión 2. | 22 |
| 2.1. La alcaldía Venustiano Carranza y su relación con el Mercado Jamaica Vive | 22 |
| Características generales de las Alcaldías | 22 |
| Competencias específicas sobre mercados públicos | 24 |
| Los mercados públicos en la Ciudad de México | 26 |
| 2.2. Aspectos normativos y presupuesto público | 28 |
| Normatividad | 28 |
| Presupuesto público. | 30 |
| 2.3. Regulación mercantil: los mercados, los locatarios y ambulantes. | 32 |
| Esquema de autoadministración | 32 |
| Tipos de comerciantes | 34 |
| Derechos y obligaciones de las personas locatarias y comerciantes. | 35 |
| ANEXOS | 38 |
| Anexo 1. Ejercicio de vigilancia ciudadana “Jamaica Vive con Transparencia” | 38 |
| Anexo 2. Guía ciudadana de portales de transparencia | 42 |
| Anexo 3. Guía ciudadana de solicitudes de información pública. | 49 |
| Anexo 4.¿Cómo ingresar un recurso de revisión? | 56 |

Introducción

Este material tiene el propósito de facilitar el proceso de capacitación ciudadana en el marco del Proyecto “Jamaica Vive con Transparencia”, realizado por Arkemetría Social A.C. con el apoyo del Programa de Sensibilización de Derechos Procede 2021 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

El proceso de capacitación está dirigido a personas locatarias, productoras, estibadoras, ambulantes y demás que tengan actividades económicas al interior del mercado Jamaica Vive (Nuevo) y Jamaica Zona. Los contenidos aquí integrados sirven de apoyo y facilitan el aprendizaje de los temas relevantes para su consulta durante y posterior al taller.

El documento está estructurado de acuerdo con los temas abordados en las sesiones del taller. En primer lugar, se abordan los temas que dan un marco general sobre el ejercicio de la ciudadanía y su relación con los gobiernos, tales como derechos humanos, participación ciudadana, transparencia y rendición de cuentas. En segundo lugar, se abordan los principales aspectos relacionados con los mercados públicos en la Ciudad de México: marco normativo, programas y presupuestos, esquemas de administración, derechos y obligaciones de las personas locatarias.

Sesión 1.

1.1. Derechos humanos y participación ciudadana

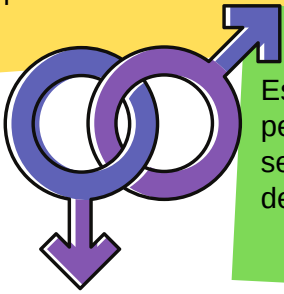
¿Qué son los Derechos humanos?

Los derechos humanos son aquellos derechos o prerrogativas inherentes a las personas por el sólo hecho de serlo, sin importar su religión, edad, género, condición socioeconómica, etnia o país de nacimiento. Están sustentados en la dignidad humana cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de las personas.



¿Qué es la dignidad humana?

Es la cualidad del que se hace valer como persona, se comporta con responsabilidad, seriedad y con respeto hacia sí mismo y hacia los demás y no deja que lo humillen ni degraden.



Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles. Esto significa que se tienen que ver de forma integral ya que todos son necesarios para garantizar la dignidad humana y las condiciones para la realización plena de cada persona.

El respeto hacia los derechos humanos de cada persona es un deber de todos y todas. Particularmente, las autoridades públicas tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos. En este sentido, los derechos son inalienables porque no deben suprimirse, salvo en casos de extrema urgencia que puedan atender contra la vida y los derechos de muchas otras personas.

Los derechos humanos pueden ser civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales. Algunos ejemplos de derechos humanos son: derecho a la vida, derecho a la libertad personal, derecho a la integridad personal, derecho de acceso a la justicia, derecho a la libertad de expresión, derecho a la libertad de pensamiento y religión, derecho a la familia, derecho a la salud, derecho a la educación, derecho al trabajo, derecho al libre desarrollo de la personalidad, derecho a la igualdad y no discriminación, derecho a votar y ser votado, derecho a la participación ciudadana, derecho de acceso a la información, entre otros.

Todos estos derechos están reconocidos en nuestra Constitución Federal, en diversos tratados e instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, en diversas leyes nacionales e, incluso, mediante criterios jurisprudenciales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). Cabe señalar que, al estar reconocidos en tales instrumentos internacionales, los derechos humanos adquieren un carácter universal en el sentido que son aplicables para cualquier persona en cualquier parte del mundo.

Dato histórico.

Los derechos humanos derivan de luchas sociales frente al abuso del poder, tanto de los Estados y sus instituciones, como de otros grupos y sectores de la sociedad.

Hay dos instrumentos fundamentales en la historia de los derechos humanos:

- Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, promulgada en Francia en 1789 como resultado de la Revolución Francesa.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos, promulgada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948 después de la Segunda Guerra Mundial.



¿Qué es la participación ciudadana?

Para entender la participación ciudadana primero hay que hablar de la democracia. La **democracia** es una forma de gobierno en la cual todas las personas que forman parte de una colectividad (ya sea un país, un pueblo o una comunidad) tienen el **poder o soberanía** para decidir sobre los asuntos públicos que les afectan.



En su origen, la democracia implicaba que las personas participaran directamente en las decisiones sobre los asuntos públicos. Conforme fueron creciendo las sociedades y los pueblos, se concibió una forma de democracia representativa en la cual las personas eligen a sus representantes políticos para que tomen las decisiones por ellos.

Hoy en día la democracia no se agota en la forma directa o representativa. Retomando la esencia de la democracia, entendida como “el gobierno del pueblo”, la participación de las personas integrantes de la colectividad no se limita a elegir a sus representantes en las elecciones; también pueden participar de manera directa en las decisiones sobre los asuntos públicos que les afectan. A esto es a lo que llamamos participación ciudadana. Por eso no puede haber democracia sin participación ciudadana.

Mediante la participación ciudadana es como las personas pueden involucrarse en las decisiones sobre los asuntos públicos que les afectan (por ejemplo, seguridad, salud, educación, agua, transporte, desigualdad, pobreza, justicia, etc.).

Para ello es necesaria la deliberación, ya que este método de toma de decisiones, permite escuchar y entender distintos enfoques y puntos de vista, incluso contrarios a los propios para ser tomados en cuenta al momento de decidir sobre asuntos que afectan a los interesados.

Y no sólo es un aspecto esencial de la democracia, la participación ciudadana también es un derecho humano reconocido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 21, que a la letra dice:

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
2. Toda persona tiene el derecho de acceder, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.



Entendida y reconocida como un derecho humano, el Estado y sus instituciones (esto incluye al presidente de la república, diputados, senadores, magistrados, gobernadores, presidentes municipales y toda persona que ejerce un cargo público) están obligados a promover, respetar, garantizar y proteger la participación ciudadana.

Para ejercer el derecho a la participación ciudadana existen dos vías:

- Mecanismos institucionalizados: son aquellos que habilita el Estado (poder ejecutivo y legislativo, principalmente) mediante leyes, reglamentos, lineamientos u otros instrumentos jurídicos (por ejemplo: las elecciones, consultas, plebiscito, consejos, comités, juntas de gobierno)
- Mecanismos independientes: son aquellos que habilitan las propias personas de manera colectiva o a través de organizaciones de la sociedad civil (por ejemplo: observatorios, mesas de diálogo, marchas, manifestaciones, ejercicios de vigilancia).



En el caso de la Ciudad de México se cuenta con la Ley de Participación Ciudadana la cual establece una serie de mecanismos de participación que se clasifican en tres tipos:

| | |
|--------------------------|---|
| Democracia Directa | I. Iniciativa Ciudadana; II. Referéndum; III. Plebiscito; IV. Consulta Ciudadana; V. Consulta Popular; VI. Revocación del Mandato, |
| Democracia Participativa | I. Colaboración Ciudadana; II. Asamblea Ciudadana; III. Comisiones de Participación Comunitaria; IV. Organizaciones Ciudadanas; V. Coordinadora de Participación Comunitaria, VI. Presupuesto Participativo. |

| | |
|---|---|
| Gestión, evaluación y control de la función pública | I. Audiencia Pública; II. Consulta Pública. III. Difusión Pública y Rendición de Cuentas; IV. Observatorios Ciudadanos; V. Recorridos Barriales; VI. Red de Contralorías Ciudadanas, y VII. Silla Ciudadana |
|---|---|

Fuente: Elaboración propia con base en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México

1.2. Transparencia y rendición de cuentas

Transparencia y acceso a la información pública

En una democracia los gobernantes y toda persona que ejerce un cargo público asume una serie de responsabilidades como el mandato de representar a la ciudadanía, buscar el bien común y actuar bajo lo que establecen las leyes.

Cuando nos referimos al gobierno y sus instituciones, estamos hablando de lo público, es decir, de aquello que nos atañe a todas las personas que integramos la colectividad.

En este sentido, la naturaleza de lo público tiene tres características:

- Es de interés o de utilidad común a todos.
- Se desarrolla a la luz del día, es manifiesto
- Es de uso o accesible para todos, es abierto.

Retomando la segunda característica, esto implica que todo aquello que realiza el gobierno, al ser de naturaleza pública, se debe desarrollar a la luz del día, de manera manifiesta y clara. A esto se le conoce como transparencia gubernamental. Por lo tanto, la transparencia es un atributo de un gobierno democrático; las y los ciudadanos podemos y debemos exigir que nuestros gobiernos sean transparentes.



En este sentido, en nuestro país contamos con leyes que establecen de manera clara y detallada la obligación para todas las instituciones del gobierno de publicar, de manera impresa y a través de portales de internet, información sobre su quehacer, esto incluye, normatividad, estructura orgánica, atribuciones, directorio de personas servidoras públicas, sueldos, indicadores, presupuesto, programas, servicios, informes, entre muchas otras cosas. Además, las leyes establecen que esta obligación aplica también para cualquier persona física o moral que ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad. A todos ellos se les denomina sujetos obligados, y pueden ser del ámbito federal, estatal y municipal.

A nivel nacional, México cuenta con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública la cual establece las bases, principios, instancias y mecanismos para instrumentar la transparencia y el acceso a la información pública como lo mandata el Artículo 6 de la Constitución Política Federal. Si bien, este ordenamiento legal aplica para las 32 entidades federativas del país, cada una de ellas tiene a su vez, sus respectivas leyes en la materia las cuales toman como base la Ley General.

En el caso de la Ciudad de México, se cuenta con la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Estas leyes también instrumentalizan el derecho humano de acceso a la información el cual comprende la posibilidad de solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información pública, generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión del gobierno y sus instituciones. Para ello, establecen los procedimientos, mecanismos, plazos e instancias para su ejercicio por parte de las y los ciudadanos.

Cabe señalar que las leyes en la materia establecen que la información pública sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, conforme a los términos que establece la propia ley. Además, no se podrá acceder a información que contenga datos personales cuando no sean los titulares quienes la están solicitando.

| Tipo de información | ¿Quién puede acceder a ella? | Ejemplo |
|---------------------------------|--|---|
| Información pública | Cualquier persona sin acreditar su identidad ni teniendo que explicar para qué la quiere | Salarios, contratos, programas, planes, programas, presupuesto. |
| Información reservada | Nadie mientras esté reservada | Información financiera, asuntos de seguridad nacional, investigaciones criminales. |
| Información confidencial | Sólo las personas titulares de la información | Historial clínico, Datos personales (teléfono, domicilio), patentes farmacéuticas, denuncia ante el ministerio público. |

Fuente: Elaboración propia

Uno de los principales mecanismos para ejercer este derecho humano se denomina solicitud de acceso a la información. Cualquier persona puede presentar una solicitud ya sea mediante un medio virtual (por ejemplo, la Plataforma Nacional de Transparencia www.plataformadetransparencia.org.mx), mediante un formato impreso o, incluso, de manera verbal.

Además, para garantizar nuestro derecho de acceso a la información pública, la Constitución y las leyes en la materia establecen la conformación de órganos garantes autónomos especializados a los cuales se puede acudir cuando un sujeto obligado no cumple con sus obligaciones de transparencia o cuando no responde de manera satisfactoria una solicitud de información pública. Para el ámbito federal, el órgano garante se denomina Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) - www.inai.org.mx. En el caso de la Ciudad de México, se cuenta con el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas (InfoCdmx) - www.infocdmx.org.mx



Rendición de cuentas

Una vez que los gobernantes y toda persona que ejerce un cargo público toma posesión, asume la responsabilidad de rendir cuentas sobre las decisiones y acciones que realiza.

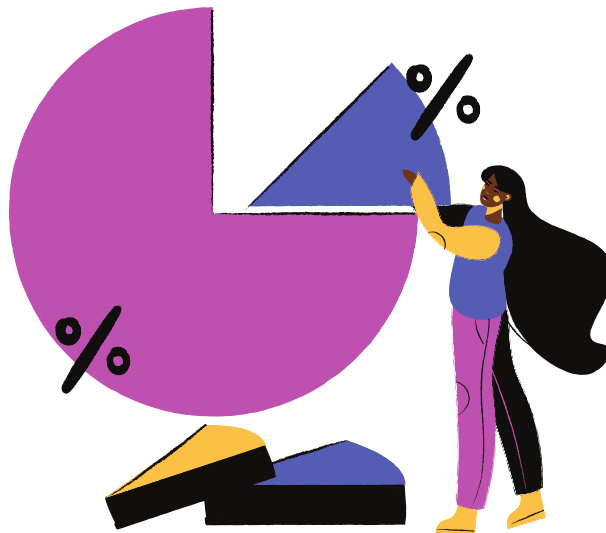
La rendición de cuentas gubernamental permite a la ciudadanía conocer las razones por las cuales los representantes populares y las personas servidoras públicas toman ciertas decisiones, cómo las implementan, así como los resultados de ello. Esto le permite a la ciudadanía valorar la actuación y el desempeño de los gobernantes y, en consecuencia, premiarlos o castigarlos.

Vista así, la rendición de cuentas gubernamental se puede llevar a cabo de dos maneras:

Entre instituciones públicas (por ejemplo, cuando el presidente de la república presenta el informe de gobierno ante el congreso; o cuando la auditoría superior realiza la fiscalización a una dependencia del poder ejecutivo estatal). De cara a la ciudadanía (por ejemplo, en audiencias públicas, o mediante instancias de vigilancia ciudadana).

Es importante aclarar que la transparencia es la base para

que pueda llevarse a cabo la rendición de cuentas, ya que lo primero que se requiere es información sobre las decisiones y acciones realizadas por el gobierno en los respectivos asuntos que se quieran abordar.



1.3. Derecho de Acceso a la Información Pública y vigilancia ciudadana

Los asuntos públicos se atienden con decisiones y acciones que llevan a cabo las instancias de gobierno y las personas servidoras públicas (incluyendo los representantes populares como el presidente, los gobernadores, los alcaldes, los diputados, etc.). Esto puede ser la elaboración de una ley, la aprobación de un presupuesto, la definición de un programa, la aplicación de un reglamento, la provisión de un servicio, la resolución de un trámite, la designación para ocupar cargos o la selección de proveedores.

Dentro de los asuntos públicos encontramos algunos que tienen un impacto directo sobre la calidad de vida y los derechos de las personas, por ejemplo, las obras públicas, los programas sociales, o los servicios de seguridad, recolección de residuos, atención médica, educación o transporte, por mencionar algunos.

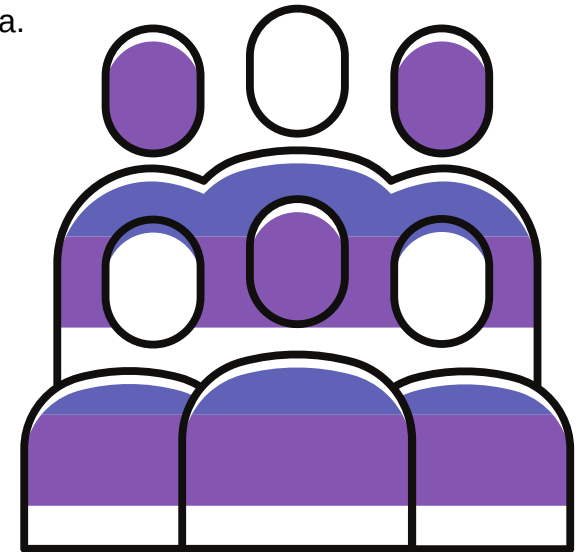
Como ciudadanía, en todos estos asuntos públicos tenemos el derecho a participar tanto en el proceso de toma de decisiones sobre ellos, como en la vigilancia para que se realicen de manera adecuada. Por lo tanto, la vigilancia es un tipo de participación ciudadana dedicada a dar seguimiento, revisar, evaluar y retroalimentar el quehacer gubernamental.



Con ello, se contribuye a mejorar el funcionamiento de nuestros gobiernos en los siguientes aspectos:

- Asegurar que las decisiones y acciones del gobierno se realicen con apego a la ley.
- Hacer un uso eficiente de los recursos financieros destinados a la provisión de bienes y servicios públicos.
- Mejorar la provisión y la calidad de los bienes y servicios públicos que recibimos.
- Reforzar la transparencia de las acciones del gobierno y la rendición de cuentas de los servidores públicos responsables de los bienes y servicios públicos.
- Inhibir las prácticas de corrupción gubernamental.
- Exigir el cumplimiento de nuestros derechos humanos.

Para que la ciudadanía pueda vigilar de manera efectiva el actuar del gobierno sobre determinado asunto público, es indispensable contar con información suficiente que permita a las personas vigilantes comprender cómo se supone que debería funcionar y cómo está funcionando en la realidad. Para ello, se utiliza la herramienta de acceso a la información pública, ya sea mediante la consulta a los portales de transparencia de las instituciones de gobierno competentes o a través de solicitudes de acceso a la información pública.



En cualquier caso, puedes consultar las guías correspondientes en los anexos de este cuadernillo.

Si quieres buscar información sobre asuntos relacionados con los mercados públicos en la Ciudad de México (ya sea un reglamento, trámites, o programas), las principales instituciones públicas (o sujetos obligados) que tienen información por su ámbito de competencia son las Alcaldías y la Secretaría de Desarrollo Económico.

Conforme al artículo 124 fracción VIII de la Ley de Transparencia en la Ciudad de México, las Alcaldías tienen la obligación de publicar en su portal de transparencia la información desagregada sobre el presupuesto que destinarán al rubro de mercados, así como el padrón de locatarios, nombre y ubicación de los mercados públicos en su demarcación territorial.

En el caso del Mercado Jamaica Vive, corresponde a la Alcaldía Venustiano Carranza. En esta dirección puedes ingresar a su sitio de internet y a su portal de transparencia: <https://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/>



Sesión 2.

2.1. La alcaldía Venustiano Carranza y su relación con el Mercado Jamaica Vive

Características generales de las Alcaldías

Las Alcaldías de la Ciudad de México son el orden de gobierno más cercano a las personas y a los territorios. Son equivalentes a los municipios en el resto de entidades federativas del país.

Tienen las siguientes características:

- Forman parte de la Administración Pública de la Ciudad de México y se les denomina órganos político-administrativos.
- Se integran por una Alcaldesa o Alcalde y un Concejo, electos por votación universal, libre, secreta y directa para un periodo de tres años; el Consejo se compone de entre 10 y 15 Concejales dependiendo del tamaño de la población de cada Alcaldía.
- Tienen personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto.
- Pueden expedir bandos para regular materias exclusivas de su competencia, así como proponer iniciativas ante el Congreso de la Ciudad de México.

La Ciudad de México tiene 16 demarcaciones territoriales: Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco

Las Alcaldías tienen competencia en las siguientes materias:

- I. Gobierno y régimen interior;
- II. Obra pública y desarrollo urbano;
- III. Servicios públicos;
- IV. Movilidad;
- V. Vía pública;
- VI. Espacio público;
- VII. Seguridad ciudadana;
- VIII. Desarrollo económico y social;
- IX. Educación, cultura y deporte;
- X. Protección al medio ambiente;
- XI. Asuntos jurídicos;
- XII. Rendición de cuentas y participación social;
- XIII. Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general;
- XIV. Alcaldía digital;
- XV. Acción internacional de gobierno local;

Las Alcaldías tienen una estructura orgánica que se compone principalmente de las siguientes Unidades Administrativas:

- I. Gobierno;
- II. Asuntos Jurídicos;
- III. Administración;
- IV. Obras y Desarrollo Urbano;
- V. Servicios Urbanos;
- VI. Planeación del Desarrollo;
- VII. Desarrollo Social.
- VIII. Desarrollo y Fomento Económico;
- IX. Protección Civil;
- X. Participación Ciudadana;
- XI. Sustentabilidad;
- XII. Derechos Culturales, Recreativos y Educativos.
- XIII. De Igualdad Sustantiva;
- XIV. Juventud.



En relación con sus ingresos, las Alcaldías tienen las siguientes fuentes:

- Participaciones, aportaciones y demás ingresos de procedencia federal.
- Recursos de aplicación automática que generen;
- Asignaciones determinadas para sus presupuestos, contempladas en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México;
- Los ingresos provenientes del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías previsto en el artículo 55 de la Constitución Local.

Competencias específicas sobre mercados públicos

A ser considerado un servicio público, en el caso de los mercados públicos las Alcaldías tienen las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- Administrar los mercados públicos
- Vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones en la materia
- Aplicar las sanciones que correspondan.
- Emitir las Cédulas de Empadronamiento;
- Solicitar a la Secretaría la adición de los giros que considere necesarios, mediante la presentación de un análisis de factibilidad, mismo que deberá de contener los criterios señalados en el Catálogo de Giros;
- Prestar en los Mercados Públicos el servicio de sanitarios y estacionamientos; y
- Elaborar e implementar el Programa Interno de Protección Civil para los Mercados Públicos de su demarcación.
- Elaborar y presentar los informes sobre movimientos de padrón, refrendo, ejercicio del comercio a través de otra persona, obras de mantenimiento mayor y menor, remodelación de locales y puestos, locales o puestos inactivos, romerías, autogenerados, y concentraciones de comerciantes.

Además, en coordinación con el Gobierno de la Ciudad de México, las Alcaldías tienen las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- Construir, rehabilitar, mantener y, en su caso, administrar y mantener en buen estado los mercados públicos
- Coordinar con las autoridades correspondientes la operación de los mercados públicos de su demarcación.

En el caso del Mercado Jamaica Vive (Nuevo) y Jamaica Zona, la Unidad Administrativa responsable de cumplir con las atribuciones y responsabilidades es la Subdirección de Mercados y Plazas Comerciales en Fideicomiso, perteneciente a la Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos de la Alcaldía Venustiano Carranza.

Entre sus funciones se encuentran las siguientes:

- Revisar el funcionamiento y la correcta administración de los mercados públicos e integrar, cuando sea necesario, mesas de trabajo con los representantes de las asociaciones, mesas directivas y locatarios.
- Proporcionar apoyo para la conciliación de los conflictos que pudieran surgir entre los Comités Técnicos de Mesas Directivas de locatarios y sus agremiados.
- Revisar que los trámites de mercados públicos ingresados a la Ventanilla Única de Atención se efectúen en los formatos y plazos establecidos.
- Revisar el horario de cada mercado atendiendo a las exigencias de la demanda comercial.

- Supervisar el funcionamiento de las romerías que se realizan en los mercados públicos.
- Atender los trámites que requieran los locatarios de mercados públicos con el empadronamiento de comerciantes y emisión de cédulas para mantener un control adecuado de todos los locales.
- Elaborar, resguardar y actualizar el padrón de locatarios.

Esta Subdirección cuenta con auxiliares que son las personas con conocimiento, honestidad y confianza probadas, para ejercer la vigilancia y supervisión de la operación y funcionamiento interno de cada mercado público dentro de la demarcación.

Los mercados públicos en la Ciudad de México

Al cierre del 2020, en la Ciudad de México existían 329 Mercados Públicos con más de 70 mil locales, distribuidos en las 16 Alcaldías. Las Alcaldías que concentran el mayor número de mercados públicos son Gustavo A. Madero (51), Venustiano Carranza (42) y Cuauhtémoc (39).

| Alcaldía | No. de mercados públicos |
|-------------------|--------------------------|
| Álvaro Obregón | 16 |
| Azcapotzalco | 19 |
| Benito Juárez | 16 |
| Coyoacán | 22 |
| Cuajimalpa | 5 |
| Cuauhtémoc | 39 |
| Gustavo A. Madero | 51 |

| Alcaldía | No. de mercados públicos |
|---------------------|--------------------------|
| Iztacalco | 16 |
| Iztapalapa | 20 |
| Magdalena Contreras | 5 |
| Miguel Hidalgo | 19 |
| Milpa Alta | 10 |
| Tláhuac | 18 |
| Tlalpan | 20 |
| Venustiano Carranza | 42 |
| Xochimilco | 11 |
| TOTAL | 329 |

Fuente: Elaboración propia con datos de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Específicamente en la colonia Jamaica de la Alcaldía Venustiano Carranza existen 3 mercados públicos con las siguientes características:

| Nombre | No. oficial | Locales | Tipo |
|----------------------|-------------|---------|---------------|
| Jamaica Comidas | 65 | 66 | Especializado |
| Jamaica Vive o Nuevo | 235 | 1,312 | Especializado |
| Jamaica Zona | 15 | 562 | Tradicional |

Fuente: Elaboración propia con datos de la Secretaría de Desarrollo Económico.

2.2. Aspectos normativos y presupuesto público

Normatividad

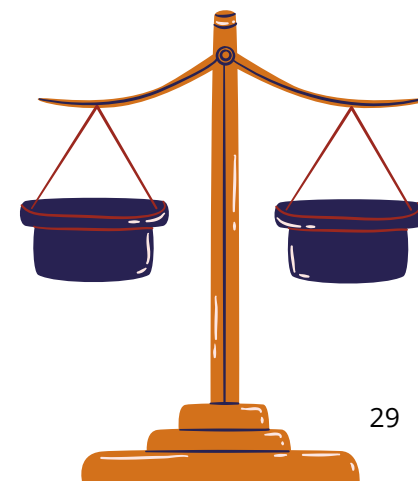
En materia de mercados públicos, en la Ciudad de México existen los siguientes instrumentos jurídicos que regulan su funcionamiento:

- Reglamento de mercados para el Distrito Federal (1951). Consulta el documento aquí: <https://bit.ly/39y6iRH>
- Acuerdo sobre normas y lineamientos para la adopción voluntaria del sistema de autoadministración de mercados (1986). Consulta el documento aquí: <https://bit.ly/3o0vF7d>
- Norma para la Realización de Romerías en los Mercados Públicos (2002). Consulta el documento aquí: <https://bit.ly/3zx9Mi1>
- Lineamientos para la operación y funcionamiento de los mercados públicos del Distrito Federal (2015). Consulta el documento aquí: <https://bit.ly/3CGbBuP>
- Acuerdo sobre el Sistema de Empadronamiento para Comerciantes de los Mercados Públicos de la Ciudad de México (2013) Consulta el documento aquí: <https://bit.ly/3zG7PQa>



En ellos se establecen las reglas y lineamientos para el funcionamiento de los mercados públicos, incluido el Mercado Jamaica Vive y el Mercado Jamaica Zona. De estos instrumentos se desprenden algunas definiciones que es importante conocer:

- **Asociación.** Es el grupo de locatarios o comerciantes legalmente constituidos, que coadyuvan a las Alcaldías para el debido cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a los Mercados Públicos.
- **Giro.** Es la actividad comercial de un local o puesto dentro del Mercado Público.
- **Local o Puesto.** Es la unidad o espacio delimitado donde el comerciante ejerce su actividad comercial.
- **Locatario o comerciante permanente.** Es la persona que obtuvo la autorización correspondiente para ejercer el comercio en un local o puesto en el Mercado Público.
- **Mercado Público.** Es el espacio al que concurren con tal carácter los locatarios o comerciantes permanentes debidamente empadronados y consumidores, en libre competencia, cuya oferta y demanda se refieren principalmente a artículos de primera necesidad.
- **Padrón.** Es el listado de comerciantes autorizados por las Alcaldías para ejercer el comercio en los Mercados Públicos.



Presupuesto público

En relación con el presupuesto para los mercados públicos, la Alcaldía Venustiano Carranza en los últimos dos años ha destinado los siguientes montos para obras de mantenimiento y rehabilitación:

| Ejercicio fiscal | Nombre o denominación del mercado público | Presupuesto ejercido |
|------------------|---|----------------------|
| 2019 | Santa Juanita | \$5,761,110.09 |
| | Octavio Sentíes | \$6,293,415.62 |
| | Del Parque | \$1,609,197.50 |
| 2020 | Federal y Octavio Sentíes | \$500,000.00 |
| | Morelos | \$196,098,701.90 |

Fuente: Elaboración propia con datos de la Alcaldía Venustiano Carranza.

Para 2021, no ha reportado presupuesto ejercido hasta el segundo trimestre del año.

Por su parte, la Secretaría de Desarrollo Económico cuenta con el programa “Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos” el cual busca promover proyectos de coinversión que contemplen la rehabilitación total o parcial de los mercados públicos. Aun cuando este programa ha operado desde el 2019, a la fecha no se ha apoyado a ningún mercado público de la Alcaldía Venustiano Carranza.

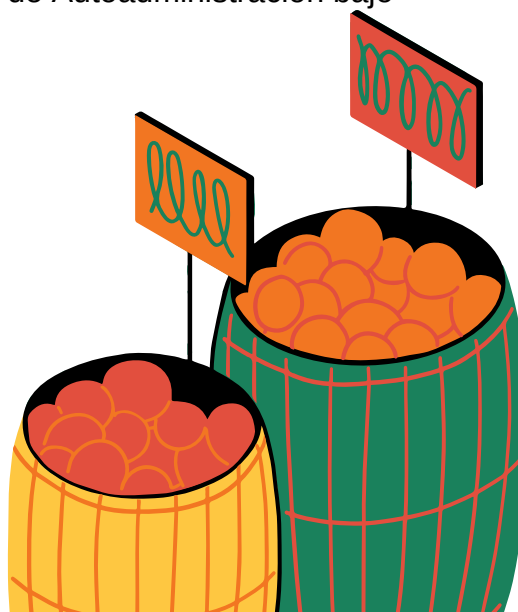
2.3. Regulación mercantil: los mercados, los locatarios y ambulantes.

Gestión de los mercados públicos: administración directa o autoadministración

Los mercados públicos son un servicio público que provee el Gobierno de la Ciudad a través de las Alcaldías. Para ello, destina recursos humanos y materiales, así como servicios generales para que funcionen de manera adecuada: agua potable, energía eléctrica, limpieza, estacionamiento, baños, apertura y cierre, vigilancia y mantenimiento general. A esta modalidad se le denomina administración directa.

No obstante, existe la posibilidad de que su administración sea prestada por particulares mediante una concesión. A esta modalidad se le denomina autoadministración.

Para ello se creó el Sistema de Autoadministración bajo el cual las organizaciones de comerciantes de los mercados públicos, así como individualmente sus locatarios, pueden participar en administrar los mercados, mantenerlos, repararlos, coadyuvar a su limpieza y vigilancia, prestar el servicio de sanitarios y proveer los fondos necesarios para aplicarlos a esos fines.



Este es un esquema voluntario que tiene que ser autorizado por el Gobierno de la Ciudad. Los requisitos son:

1. Que los representantes debidamente acreditados de las organizaciones de comerciantes, que necesariamente deberán ser locatarios del mercado relativo, lo soliciten por escrito ante la Alcaldía. Estas organizaciones deberán estar constituidas y reconocidas para estos fines por el Gobierno de la Ciudad.
2. Que los padrones de locatarios del mercado de que se trate, estén actualizados.
3. Que los locatarios de cada mercado, en asamblea general, aprueben la solicitud, acompañando copia del acta que al efecto se levante, con el fin de que se autorice la adopción del Sistema de Autoadministración y la designación de los integrantes de la mesa directiva de su organización de comerciantes, que suscribirán dicha solicitud.
4. Que las referidas organizaciones, en cada mercado, asuman la obligación de administrarlo y aportar los fondos necesarios para ello, responsabilizándose conjuntamente con los locatarios, y
5. Que las aportaciones de los locatarios y los gastos que se realicen, sean manejadas a través de un fondo o fideicomiso público.

En el caso del Mercado Jamaica Vive (Nuevo), se adoptó el esquema de autoadministración bajo la responsabilidad de la asociación de comerciantes y locatarios denominada “Jamaica Siempre Vivirá” A.C.

Tipos de administración de los mercados públicos

| Administración directa | Autoadministración |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • La administración la realiza el personal contratado directamente por la Alcaldía. • El mantenimiento y la conservación está a cargo de la Alcaldía. • Los servicios de sanitarios, limpieza y vigilancia son cubiertos con personal y recursos públicos de la Alcaldía. | <ul style="list-style-type: none"> • La administración la realiza la Asociación de locatarios que obtiene la autorización. • La asociación se encarga de proveer los fondos para el mantenimiento y reparación, así como para coadyuvar a su limpieza y vigilancia, y prestar el servicio de sanitarios. • Se integra un fideicomiso con las cuotas aportadas por los miembros de la asociación para la conservación y mantenimiento del mercado. |



Tipos de comerciantes

De acuerdo con la normatividad que regula los mercados públicos, existen distintos tipos de comerciantes:

- Comerciantes permanentes, quienes hubiesen obtenido el empadronamiento necesario para ejercer el comercio por tiempo indeterminado y en un lugar fijo que pueda considerarse como permanente.
- Comerciantes temporales, quienes hubiesen obtenido el empadronamiento necesario para ejercer el comercio por tiempo determinado que no exceda de seis meses, en un sitio fijo y adecuado al tiempo autorizados.
- Comerciantes ambulantes A, quienes hubiesen obtenido el empadronamiento necesario para ejercer el comercio en lugar indeterminado y para acudir al domicilio de los consumidores.
- Comerciantes ambulantes B, las personas que ejerzan el comercio en lugar indeterminado y que no se encuentren dentro de las previsiones de la fracción anterior.



Derechos y obligaciones de las personas locatarias y comerciantes

Los derechos de las personas locatarias y comerciantes son:

- I. Contar con una Cédula de Empadronamiento siempre y cuando se hayan cubierto todos los requisitos;
- II. Contar con un Programa Interno de Protección Civil en el mercado público donde laboran;
- III. Ser atendidos en la Ventanilla Única de la Alcaldía para los trámites relacionados con sus actividades en los mercados públicos, los cuales pueden ser:
 1. Cédula de Empadronamiento para ejercer actividades comerciales en Mercados Públicos o su reexpedición;
 2. Refrendo de Empadronamiento para ejercer actividades comerciales en Mercados Públicos;
 3. Autorización de cambio de giro de local en Mercado Público;
 4. Autorización para el traspaso de derechos de Cédula de Empadronamiento del local en Mercado Público;
 5. Cambio de nombre del titular de la Cédula de Empadronamiento de locales en Mercado Público por fallecimiento del empadronado;
 6. Autorización hasta por 90 días para que una persona distinta del empadronado pueda ejercer el comercio en puestos permanentes o temporales en Mercados Públicos, por cuenta del empadronado;
 7. Permiso para ejercer actividades comerciales en Romerías.
 8. Autorización de remodelación de local.

En relación con los trámites, la respuesta de la Alcaldía debe entregarse en un término de 15 días hábiles. Si la respuesta es negativa, la autoridad competente (ya sea la Alcaldía u otra instancia) tiene la obligación de fundar y motivar debidamente las causas. En caso de no obtener respuesta dentro de ese término, procede la afirmativa ficta; con excepción del trámite de autorización de remodelación de local, en el cual procederá la negativa ficta.

Por otra parte, existe una serie de obligaciones de las personas locatarias o comerciantes de los mercados públicos, así como de sus empleados o de la persona que ejerza el comercio hasta por 90 días por cuenta del empadronado, independientemente de que sea administrado directamente por la Alcaldía o tenga un esquema de autoadministración. A saber se refieren las siguientes:

No obstruir, estorbar u ocupar los pasillos, corredores, andenes de carga y descarga, áreas comunes y accesos del Mercado Público;

Llevar a cabo la actividad comercial autorizada en la Cédula de Empadronamiento, en el local o puesto designado y en el horario establecido por la Alcaldía correspondiente;

Además, las personas locatarias o comerciantes de los mercados públicos no tienen permitido fusionar locales o puestos, formar monopolios familiares, o arrendar el local o puesto.

GUÍA CIUDADANA

EJERCICIO DE VIGILANCIA CIUDADANA “JAMAICA VIVE CON TRANSPARENCIA”

PROYECTO “JAMAICA VIVE TRANSPARENTE” 2021

Este instrumento tiene como objetivo servir como guía grupal para la vigilancia ciudadana de un asunto público del Mercado Jamaica Vive. Cada equipo contará con una copia del instrumento.

Fecha:

| |
|-------------------|
| Nombre del equipo |
| Integrantes |

I. Asunto público a vigilar

| |
|---|
| <input type="checkbox"/> Relaciones entre la alcaldía y los mercados públicos |
| <input type="checkbox"/> Establecimientos mercantiles |
| <input type="checkbox"/> Verificaciones |
| <input type="checkbox"/> Secretaría de Desarrollo Económico |
| <input type="checkbox"/> Otro, cuál: |

| |
|--|
| ¿Cuál es la importancia del asunto público elegido? |
| ¿Qué nos motiva a vigilar este asunto público? |
| ¿Cómo pueden mejorar las condiciones del mercado con la vigilancia de este asunto público? |
| Visión de futuro. ¿Cómo imagino que puede funcionar mi mercado solucionando este asunto público? |

II. Información pública

¿Cuál es la información pública que requiero para conocer y vigilar este asunto público?

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

III. Solicitudes de información

Solicitud 1

1. Sujeto Obligado:
2. Solicitud:
3. Período:
4. Formato:

Solicitud 2

1. Sujeto Obligado:
2. Solicitud:
3. Período:
4. Formato:

Solicitud 3

1. Sujeto Obligado:
2. Solicitud:
3. Período:
4. Formato:

IV. Práctica a distancia 1 ¿Qué tan público es el asunto público?

Una vez que elegiste un asunto público de interés y formaste equipos, es momento de realizar una breve investigación individual para generar insumos que logren avanzar en la generación del Ejercicio de Vigilancia Ciudadana. Tómate el tiempo que consideres necesario para responder estas preguntas. Este ejercicio no es una evaluación, sino una práctica para incrementar tus habilidades de trabajo individual y colectivo.

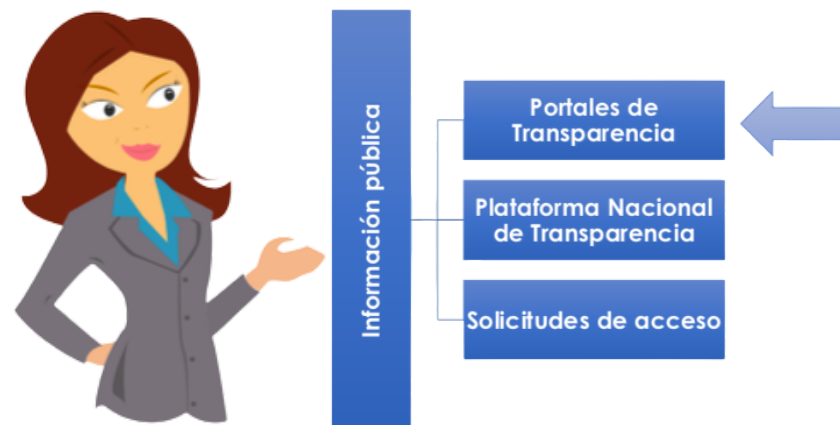
Considerando lo discutido en equipo y tus intereses personales:

1. ¿Por qué el asunto público elegido es un problema para mi mercado?
2. ¿Hay noticias sobre este asunto público a nivel de la Ciudad de México?
3. ¿Hay información sobre este asunto público en mi mercado, es decir, hay documentos disponibles o alguna forma de conocer esta información por medio de las autoridades del mercado?
4. ¿Qué instituciones gubernamentales, actores o semejantes están relacionados con el asunto público elegido?
5. ¿En qué fuentes busqué?

GUÍA CIUDADANA

¿CÓMO BUSCAR INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE MÍ ALCALDÍA?

**PROYECTO "JAMAICA VIVE
TRANSPARENTE" 2021**



Las Alcaldías están obligadas por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México a:

- Tener un Portal de Transparencia en internet y,
- Publicar toda la información correspondiente a sus obligaciones comunes y específicas.

Obligaciones comunes: Es la información que todas las instituciones del gobierno generan por su funcionamiento.

Ejemplo: Información de todos los empleados que laboran en la institución y sus remuneraciones mensuales.

Obligaciones específicas: Es la información que las instituciones de gobierno generan de las actividades particulares que realizan.

Ejemplo: Información del presupuesto utilizado para brindar el servicio de recolección de residuos sólidos.

- Las Alcaldías tienen
- ✓ 58 Obligaciones comunes.
- ✓ 24 Obligaciones específicas.

¿Cómo puedo buscar información en el Portal de Transparencia de mi Alcaldía?



1 En una página de internet escribe el nombre de tu Alcaldía. Usaremos el ejemplo de la Alcaldía Iztapalapa.



Alcaldía Iztapalapa.

2. Ingresa al sitio oficial de la Alcaldía

Alcaldía Iztapalapa
www.iztapalapa.cdmx.gob.mx

La transformación de México inicia desde **iztapalapa**.
 Visítaste esta página varias veces. Última visita: 30/10/19.

| | |
|--|--|
| Directorio Directorio de Alcaldía, Alcaldía; Dirección General Jurídica ... | Territoriales Territoriales. Aculco; Cabeza de Juárez; Reforma; Acatitla ... |
| Trámites y Servicios CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y AVISO DE ... | Noticias Elige aquí para visualizar otro año o mes. Enlaces Rápidos ... |

3. Encuentra en la pantalla principal el botón que diga Transparencia y da clic.



4. Los artículos de la Ley que tratan sobre la información que deben publicar las Alcaldías son estos, ubícalos:



5. Para cada artículo se presentan las fracciones que corresponden, así

Artículo 121
 Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

Fracción I Fracción II Fracción III Fracción IV Fracción V Fracción VI Fracción VII Fracción VIII Fracción IX Fracción X Fracción XI Fracción XII Fracción XIII
 Fracción XIV Fracción XV Fracción XVI Fracción XVII Fracción XVIII Fracción XIX Fracción XX Fracción XXI Fracción XXII Fracción XXIII Fracción XXIV
 Fracción XXV Fracción XXVI Fracción XXVII Fracción XXVIII Fracción XXIX Fracción XXX Fracción XXXI Fracción XXXII Fracción XXXIII Fracción XXXIV
 Fracción XXXV Fracción XXXVI Fracción XXXVII Fracción XXXVIII Fracción XXXIX Fracción XL Fracción XLI Fracción XLII Fracción XLIII Fracción XLIV Fracción XLV

¿Cómo no perdernos en más de 100 fracciones?



6. Apóyate en la **Guía temática para consultas en Portales de Transparencia** que viene anexa. Busca el tema que te interese y localiza el artículo y la fracción donde se debe encontrar la información. :

| Tema | Artículo | Fracción | Información |
|---|----------|----------|---|
| Controladores ciudadanos | 124 | XI | La publicación del padrón de controladores ciudadanos que participan en los distintos comités de la administración pública de la delegación. |
| Contrataciones | 121 | XXX | La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del documento respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: |
| Contrataciones por adjudicación directa | 121 | XXX - B | De las Adjudicaciones Directas: 1. La propuesta enviada por el participante; 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 3. La autorización del ejercicio de la opción; 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos; 5. El nombre de la persona física o moral adjudicada; 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución; 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados; 10. El convenio de terminación, y 11. El finiquito |

Por ejemplo: Contrataciones, en este caso, la información se localiza en el artículo 121 fracción XXX, inciso A y B

7. Ahora regresa al Portal de Transparencia de la Alcaldía y selecciona el artículo y la fracción correspondiente:

Artículo 121

Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

Fracción I Fracción II Fracción III Fracción IV Fracción V Fracción VI Fracción VII Fracción VIII Fracción IX Fracción X Fracción XI Fracción XII Fracción XIII
Fracción XIV Fracción XV Fracción XVI Fracción XVII Fracción XVIII Fracción XIX Fracción XX Fracción XXI Fracción XXII Fracción XXIII Fracción XXIV
Fracción XXV Fracción XXVI Fracción XXVII Fracción XXVIII Fracción XXIX Fracción XXX Fracción XXXI Fracción XXXII Fracción XXXIII Fracción XXXIV
Fracción XXXV Fracción XXXVI Fracción XXXVII Fracción XXXVIII Fracción XXXIX Fracción XL Fracción XLI Fracción XLII Fracción XLIII Fracción XLIV Fracción XLV
Fracción XLVI Fracción XLVII Fracción XLVIII Fracción XLIX Fracción L Fracción LI Fracción LII Fracción LIII Fracción LIV

Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllas, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;

2019

- [Tercer Trimestre](#)
- [Segundo Trimestre](#)
- [Primer Trimestre](#)

Año al que correspond e y trimestre

2018

Da clic en la fecha más actual, aquí es tercer trimestre.

Fuente de Información: Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Última fecha de actualización: 30/09/2019
Última fecha de validación: 30/09/2019

8. A continuación se va descargar el documento que contiene la información. Da clic en él para abrirlo.

- [Tercer Trimestre](#)
- [Segundo Trimestre](#)
- [Primer Trimestre](#)




2018

A121F29_Recursos1...

9. En el documento se deben presentar las especificaciones que señala la Ley.

¡Ingresa al portal de
transparencia de tu Alcaldía,
explora las fracciones, busca
información y cuéntanos qué
encontraste!

CONTÁCTANOS SI TIENES DUDAS

-  Arkimetría Social
-  @arkemetria
-  Arkemetria.org.mx



ANEXO 3

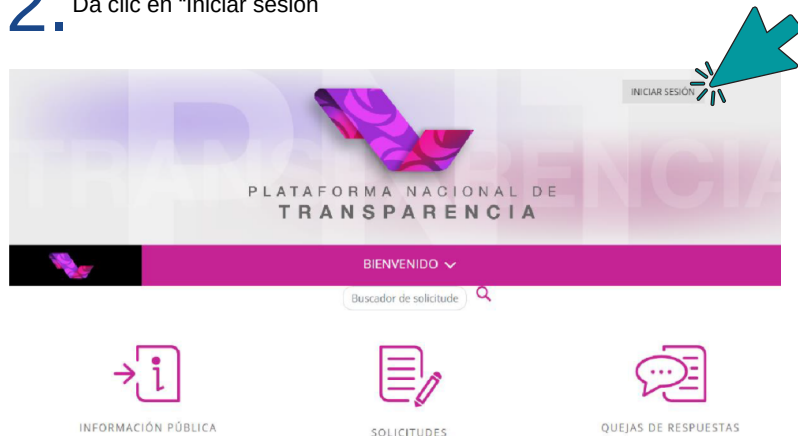
GUÍA CIUDADANA

¿CÓMO HACER UNA
SOLICITUD DE
INFORMACIÓN PÚBLICA
EN LA PLATAFORMA
NACIONAL DE
TRANSPARENCIA?

**PROYECTO "JAMAICA VIVE
TRANSPARENTE" 2021**

1. Ingresa a <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>

2. Da clic en "Iniciar sesión"



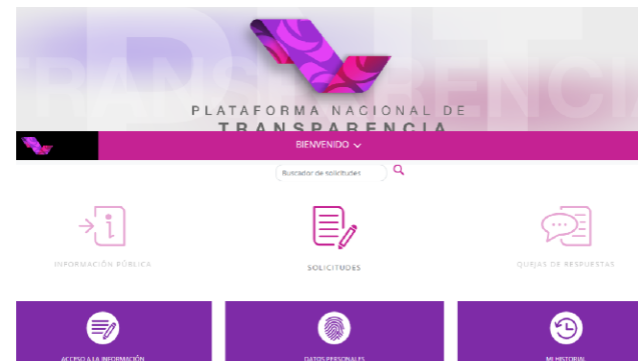
3. Llena los siguientes datos:

- Nombre
- Correo electrónico
- Contraseña

4. Selecciona la casilla del aviso de privacidad

5. Da clic en registrar.

6. Da clic en "Solicitudes" y después en "Acceso a la Información."



7. La primera parte ya se encuentra prellenada con los datos que ingresaste al crear tu cuenta.

8. Ahora debes elegir la institución a quién quieres preguntarle. En la Plataforma encontrarás todas las instituciones públicas a nivel federal, estatal y local de todo el país. Primero elige la entidad federativa y luego la institución o instituciones que pueden tener la información que requieres.



Puedes agregar las instituciones que quieras; hasta 33 instituciones para la misma solicitud de información.

9. Redacta tu solicitud de información considerando estas preguntas:
 ¿Qué información quiero?
 ¿De qué periodo?
 ¿En qué formato? (datos abiertos, excel)

Solicitud de información

Detalle de la solicitud *

Solicito conocer todos los programas sociales que la Alcaldía Iztapalapa realizó, está ejecutando o tiene programados para el año 2019. Solicito en datos abiertos la siguiente información.

a) Reglas de Operación.
 b) Metas y objetivos.

239 de 4000 caracteres

Escribe aquí tu solicitud de información

Tienes hasta 4 mil caracteres

10. En caso de que cuentes con otros datos que faciliten la localización de la información que requieres, puedes agregarlos en esta sección o adjuntar un archivo (fotografías, comprobantes, etc.); si no es así, puedes continuar con el proceso.

Datos que faciliten la búsqueda y eventual localización de la información

Opcional

Si no cuentas con más datos puedes dejar vacía esta casilla y continuar el proceso

0 de 4000 caracteres

Adjuntar archivo

Aquí puedes adjuntar un archivo electrónico, que cumpla con el tipo y peso establecidos en el sistema

Adjuntar archivo Incluir prueba documental. Formatos PDF / DOCX / XLSX / CSV / JPG / PNG. Peso máximo 10 MB

1. Elige el medio a través del cual quieres recibir la información solicitada. De forma electrónica la puedes recibir por la Plataforma Nacional de Transparencia, por correo electrónico; de manera impresa la puedes recibir en la Unidad de Transparencia de la Institución a la que dirigiste tu solicitud o en tu domicilio.

1.

Medio para recibir la información o notificaciones *

Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia

Acudir a la Unidad de Transparencia

Estrados de la Unidad de Transparencia

Correo electrónico

Domicilio

12. También puedes solicitar que la información que requieres te sea entregada en copias simples o certificadas.

Formato para recibir la información solicitada *

Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

Copia simple

Copia certificada

Consultas directa

Cualquier otro medio incluido los electrónicos

Si no cuentas con el dinero necesario para la reproducción de la información te pueden exentar el pago

Solicitud para exentar pago por reproducción y envío por circunstancias socioeconómicas

En caso de considerar que no estás en posibilidades de cubrir los costos de reproducción y envío indica tus razones para que sean valorada por la unidad de transparencia.

0 de 4000 caracteres

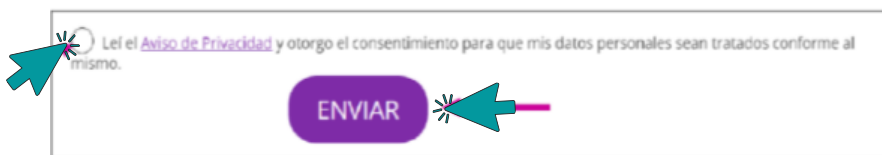
13 Puedes aportar información para fines estadísticos (ocupación, ámbito académico, empresarial, nacionalidad, etc.). También puedes solicitar ajustes razonables por alguna discapacidad o la traducción en lenguas indígenas de la información solicitada.

Datos estadísticos

Si gustas puedes llenar los datos estadísticos

Accesibilidad y lenguas indígenas

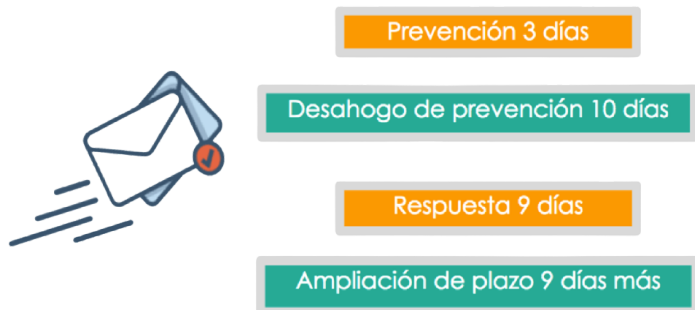
14 Da clic en el “Aviso de Privacidad” y en “Enviar” ¡Listo! Tu solicitud ha sido enviada.



15 Se generará un acuse con un folio por cada solicitud e institución agregada. Con este folio podrás dar seguimiento en todo momento al estatus de atención que tiene tu solicitud.

16 Da seguimiento a la respuesta. Si la Unidad de Transparencia de la institución a la que dirigiste tu solicitud de información tiene alguna duda sobre la información que solicitas tiene que hacerlo saber dentro de los 3 días hábiles siguientes de haber ingresado tu solicitud. Tu tendrás 10 días para hacer la aclaración que te solicitan.

17 Debes recibir la respuesta a tu solicitud en 9 días hábiles y sólo en casos excepcionales el plazo se puede ampliar 9 días más



18. Si no responden en el plazo respectivo o no estás satisfecha con la respuesta a tu solicitud, puedes interponer un recurso de revisión para exigir tu derecho. Es gratuito y lo puedes hacer a través de la misma Plataforma Nacional de Transparencia.

CONTACTANOS SI TIENES DUDAS

 **Arkemtria Social**

 **@arkemtria**

 **Arkemtria.org.mx** 



ANEXO 4

GUÍA CIUDADANA

¿CÓMO INGRESAR UN RECURSO DE REVISIÓN?

PROYECTO "JAMAICA VIVE TRANSPARENTE" 2021

Un Recurso de Revisión es una **queja** que puedes ingresar por la insatisfacción de alguna respuesta que te hayan dado o por la falta de ésta en una solicitud de información pública.



Algunos motivos para ingresar un Recurso de Revisión son:

- No recibir la información en los plazos establecidos.
- No recibir la información que solicitaste.
- No recibir la información completa.
- No recibir la información en los formatos que solicitaste.
- Cualquier otra circunstancia que no te deje satisfech@ con la respuesta de tu solicitud de información.

Para ingresar un Recursos de Revisión tienes 15 días hábiles a partir de recibir la respuesta o cuando haya vencido el plazo para esto.

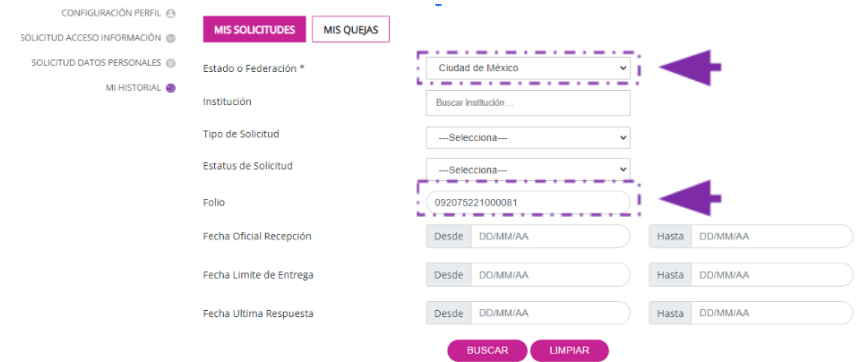


1. Primero, hay que encontrar la solicitud de información de la que te quieres quejar. Para ello, Ingresa a la página de la Plataforma Nacional de Transparencia o a la aplicación de la PNT e inicia sesión. www.plataformadetransparencia.org.mx.

2. Da clic en solicitudes y después en “Mi historial”.



3. Busca la solicitud de información. Recuerda seleccionar el Estado o Federación, colocar el número de folio de tu solicitud y da clic en Buscar.

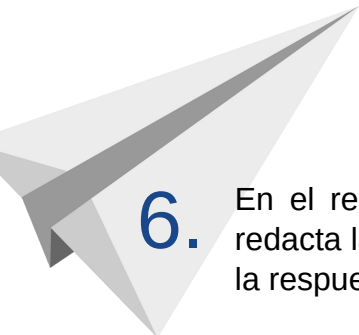


4. Una vez que encuentre tu solicitud, el último apartado te da la opción de “QUEJA” da clic ahí.



5. La mayoría de los datos necesarios para ingresar un Recurso de Revisión ya se encuentran prellenados. En la primera sección ya están listos los siguientes datos:

- Datos de la solicitud.
- Datos del recurrente.
- Datos del representante legal.
- Medio para recibir la información.
- Estado o Federación.
- Institución.




6. En el recuadro de “Motivo de la queja” debes redacta las razones por las cuales no te satisfizo la respuesta que te dieron.

7. Los siguientes datos también se encuentran prellenados:

- Solicitud de información.
- Fecha de recepción de la solicitud.
- Requerimiento de información adicional (en su caso).
- Respuesta emitida por la institución.
- Fecha límite de respuesta a la solicitud.
- Fecha real de respuesta a la solicitud.

8. Finalmente da clic en “Leí el Aviso de Privacidad” y en **ENVIAR**.

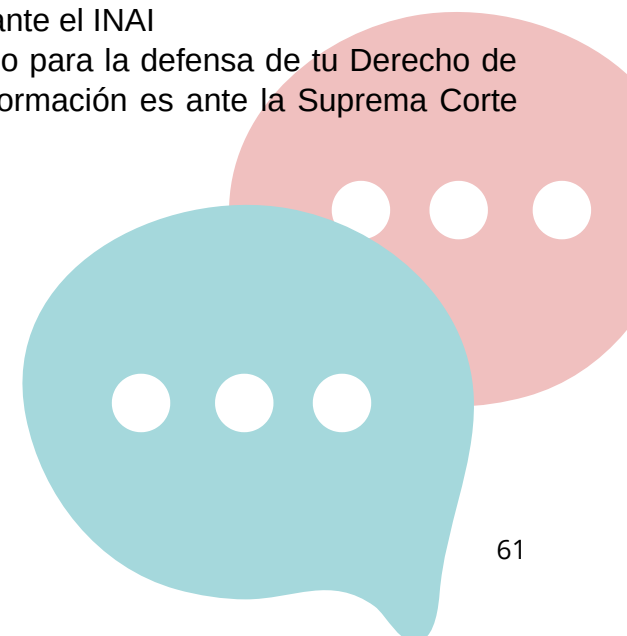
9. El sistema te generará un acuse del ingreso exitoso de tu Recurso de Revisión. El folio de tu Queja es el mismo que el de tu Solicitud. Con ese folio podrás dar seguimiento a la resolución de tu caso.



Tiempos de respuesta (días hábiles).

| | |
|---------|--|
| 3 días | Si te hace falta algún dato el Info CDMX te va a prevenir solicitándote la información faltante. |
| 5 días | Tienes este plazo para especificar los datos que te haya solicitado el Info CDMX. |
| 30 días | Es el plazo para que tengas una respuesta a tu queja. |
| 10 días | El plazo para tener una respuesta a tu queja se puede ampliar por una sola ocasión. |

- Si con la solución del Info CDMX sigues estando insatisfech@ puedes ingresar un Recurso de Inconformidad ante el INAI
- El último recurso para la defensa de tu Derecho de Acceso a la Información es ante la Suprema Corte de Justicia.



Recuerda qué...
Recurso de
Revisión = QUEJA

nfo CDMX = Instituto de Transparencia, Acceso a la
Información Pública, Protección de Datos
Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de
México.

CONTACTANOS SI TIENES DUDAS

 Arkemtria Social

 @arkemtria

 Arkemtria.org.mx 

